

Bogota D C 12 de Julio de 2013

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027208-2
Fecha 12/07/2013 16 18 15->703
DEM ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA REM
Anexos 3 FOLIOS



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn **Luis Fernando Andrade**
Presidente
Avenida Calle 26 Nro 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro 59-42 Torre 4 Segundo piso
Bogota D C

REFERENCIA Proceso VJ-VE-IP-005-2013

ASUNTO Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes

Respetado Dr Andrade

Con el proposito de brindarle a la Entidad colaboracion en el marco del proceso del asunto, para que resulten precalificadas aquellas Manifestaciones de Interes que hayan cumplido a cabalidad con los requisitos contemplados en la Invitacion a Precalificar de la referencia, estando dentro del termino establecido por la entidad, en formato adjunto presentamos para el analisis de la ANI, algunas observaciones

Atentamente,



HUGO ALBERTO MARIÑO ROMERO
Estructura Plural Concesionaria Remedios-
Caucasia

FORMATO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION
VJ-VE-IP-005-2013

No	MANIFESTANTE QUE OBSERVA	MANIFESTANTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA
18	<p>Manifestante No 18 Estructura Plural Concesionaria Remedios- Caucaasia</p>	<p>Informe de Evaluacion publicado el 5 de Julio de 2013 correspondiente al proceso VJ-VE-IP005-2013 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-</p>	<p>CONTRATOS DE CONCESION ACREDITADOS</p> <p>La Estructura Plural Concesionaria Remedios- Caucaasia conformada por, Odebrecht Participacoes e Investimentos S A, Estudios y Proyectos del Sol S A S y Odebrecht Latinvest Colombia S A S, presento Manifestacion de Interes en la Invitacion a Precalificar No VJ-VE-IP-005-2013</p> <p>De conformidad con el informe de evaluación correspondiente al proceso VJ-VE-IP-005-2013, la Entidad en el folio 106 relaciono los contratos de concesión mediante los cuales la Estructura Plural acreditó su Experiencia en Inversión Sin embargo, al cotejar la documentación contenida en la Manifestacion de Interes, frente a los contratos de concesion que aparecen relacionados por la Entidad en su informe, se encuentra que el Informe no guarda consonancia con los contratos efectivamente aportados con la Manifestacion de Interés por la Estructura Plural Concesionaria Remedios- Zaragoza La discrepancia referida se relaciona a continuacion</p>
<p align="center">1 OMISION DE INCLUIR UN CONTRATO ACREDITADO VALIDAMENTE</p>			
<p>La primera discordancia esta relacionada con el "Adicional No 1 al Contrato de Concesion No 444 de 1994 – Carretera Bogota Villavencio Proyecto Doble Calzada" toda vez que el Integrante Estudios y Proyectos del Sol S A S – Episol S A S, en su condicion de lider aporfo el contrato en mencion para acreditar su Experiencia en Inversion (véase Anexo 5 - folio 273 y folios 767 a 864 de la Manifestacion de Interes) Sin embargo, al revisar el Informe, se encuentra que por un error involuntario, la Entidad no tuvo en cuenta el contrato en mencion en su informe de evaluacion</p>			
<p>Lo anterior, si bien no afecto la calificacion CUMPLE otorgada por la Entidad a la Estructura Plural Concesionaria Remedios- Zaragoza en el requisito de Experiencia en Inversión, si genera un error al momento de calcular la suma de los valores de los contratos de concesion que realmente se aportaron para cumplir con el requisito de Experiencia en Inversión Por esta razón dicho error debe ser corregido en el Informe y la Experiencia en Inversión recalculada de conformidad</p>			

2 OMISION DE EVALUAR, INCLUIR Y CUANTIFICAR UN CONTRATO ACREDITADO VALIDAMENTE

El segundo error que encontramos en el Informe de Evaluación consistió en la omisión involuntaria, por parte de la Entidad en evaluar e incluir en su Informe el tercer contrato válidamente aportado y acreditado por nuestra Estructura Plural en su Manifestación de Interés. Se trata del "Adicional No 1 al Contrato de Concesión No 444 de 1994 – Carretera Bogota Villavicencio Proyecto Doble Calzada". El siguiente cuadro ilustra el error en que incurrió la Entidad al realizar la suma de los valores de los contratos de concesión, sin tener en cuenta el "Adicional No 1 al Contrato de Concesión No 444 de 1994 – Carretera Bogota Villavicencio Proyecto Doble Calzada" aportado por el Integrente de la Estructura Plural Estudios y Proyectos del Sol S A S – Episol S A S

MANIFESTACION DE INTERES	EXPERIENCIA EN INVERSION	CUMPLE
18		
CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO		
RUTA DEL SOL SECTOR 2		
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA		\$ 984 908 216 791
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S		
ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S A		
VIA CORREDOR DOM PEDRO I		
AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS DE TRANSPORTE DO ESTADO DE SÃO PAULO		\$ 970 600 952 479
BRASIL		
CONCESSIONARIA ROTA DAS BANDEIRAS		
ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S A		

3 EVALUACION CORRECTA

De haber evaluado adecuadamente los contratos aportados dentro de la Manifestación de Interés, se debió relacionar dentro de los contratos de Concesión acreditados del Informe de Evaluación el "Adicional No 1 al Contrato de Concesión No 444 de 1994 – Carretera Bogota Villavicencio Proyecto Doble Calzada". De esta manera una vez se corrigieran los errores involuntarios cometidos por la Entidad en su Informe, el cuadro de evaluación de la Experiencia en Inversión de nuestro Manifestante, correctamente consignado, debió ser el siguiente

	MANIFESTACIÓN DE INTERES 18	EXPERIENCIA INVERSIÓN	EN CUMPLE VALOR
	<p>CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO RUTA DE SOL - SECTOR 2 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- COLOMBIA ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS SA VIA CORREDOR DOM PEDRO J AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS DE TRANSPORTE DO ESTADO DE SAO PAULO-PAULO-BRASIL CONCESIONARIA ROTA DAS BANDEIRAS ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS SA VIA BOGOTA- VILLAVICENCIO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- COLOMBIA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SA ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS</p>	<p>1 035 246 440 754</p> <p>973 412 243 029</p> <p>568 957 646 608</p>	

Dado que las dos omisiones involuntarias de la Entidad, arriba descritas, generan sustanciales diferencias para el Manifestante, frente a la experiencia efectivamente acreditada, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad corregir su Informe en cada uno de los puntos descritos, de tal manera que el mismo se adecue a la realidad de la Experiencia en Inversión efectiva y validamente acreditada en nuestra Manifestación Estas rectificaciones, una vez realizadas, necesariamente conllevaran la rectificación del valor final de Experiencia en Inversión acreditada con el fin de evitar cualquier distorsión en el Proceso de Selección